

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 22/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	<b>8797</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veinticinco.

**Manifestaciones.** Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta suscrito por **el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante los cuales desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de marzo del año en curso, por lo que con fundamento en los artículos 10, fracción III, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando diversas manifestaciones, en su carácter de tercero interesado, en el presente medio de control constitucional.

**Delegados y domicilio.** En otro orden de ideas, se tiene a la referida Cámara de Diputados designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Esto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada Ley.

**Pruebas.** Asimismo, se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que efectivamente acompaña a su escrito, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada de la versión estenográfica de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, correspondiente al ocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que consta la elección del promovente como Presidente de la Mesa Directiva del referido órgano legislativo federal, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:

**Artículo 23.**

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

pruebas y alegatos; de conformidad con los artículos 31, y 32, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

**Acceso al expediente electrónico.** En relación con la petición del promovente, en el sentido de tener acceso al expediente electrónico, a través de las personas que menciona para tal efecto; se precisa que de conformidad con las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, las que también se ordenan integrar al presente asunto, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente su solicitud<sup>2</sup>.

Atento a lo anterior, se le apercibe que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Traslado.** Finalmente, córrase traslado con la versión digitalizada del escrito de cuenta a la **Fiscalía General de la República**; asimismo, dígasele al **Poder Ejecutivo Federal** que queda a su disposición para ser consultado en la referida Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o a través del sistema electrónico.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>3</sup>, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

**Habilitación de días y horas.** Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, se

<sup>2</sup> El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

<sup>3</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

**Notifíquese.** Por lista y, de manera electrónica, al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como del escrito de cuenta a la Fiscalía General de la República por conducto del **MINTERSCJN**, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada **al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;** esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, en la **controversia constitucional 22/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
CIVA/FYRT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000018093	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:00:47Z / 21/05/2025T13:00:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	cc 19 19 c0 cf de 1d dc 39 b6 3c 96 e7 2d f9 4e d2 63 e8 59 ed c3 2e d4 7a 73 bd 5c 2a b4 51 70 b2 2b 90 92 7e d7 60 12 ee 97 69 2d 97 d2 64 a5 fe 38 5c 7c 31 d6 13 5d 02 af 06 25 38 28 29 d5 ee d7 50 a1 e9 d1 45 a7 ee 47 51 cb 05 0c ff d1 35 0d 78 a4 d1 b2 14 9c 75 ec 56 0d fb 2e 53 e1 fe b0 45 62 de 9a 35 fe 22 f3 af 51 12 72 b0 eb 85 06 e8 2e 7d 8f c1 d0 84 3b 65 82 00 9e 51 7c 07 43 a4 8d 6c 11 83 3e eb 0d 49 ac 3d ef fa fc 12 27 75 9c e6 e9 61 5f 7f 8f b7 ba 59 94 0b ee 2c 74 c6 73 0a 9c 4a 9d 53 c8 36 04 c2 40 a7 07 d5 92 23 c6 f3 a2 62 8a 7a 0c 67 a6 5a e0 61 a9 1a d3 fe 32 01 62 9b 0e 3a 90 c5 5c e0 95 da 49 b2 b0 16 56 1b d1 5b c7 cb 58 6b c5 a5 1a 60 10 01 b9 72 34 31 39 95 06 d4 fd ff 99 62 b0 15 85 e6 0f dc 2a 74 77 71 85 36 12 87 24 8a 2c 3b 35				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:00:47Z / 21/05/2025T13:00:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000018093			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/05/2025T19:00:47Z / 21/05/2025T13:00:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	12873			
	Datos estampillados	2F6AF6AAF963AEE4CFD75360A848C95443DAD063551325A79C492E13B7FB6DC784297			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:26:54Z / 20/05/2025T17:26:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2e 9b 88 93 a6 c0 12 32 ea 5f 1b 5c 03 fa 88 78 11 58 04 ef 87 3b 47 27 b8 6f c3 3b 1e 85 3f 93 58 32 70 ce c1 48 05 ba 97 74 8f ae bb 9b 4b f2 5f 6f 48 65 79 69 12 3c 6c d2 5a 4a 66 7f 61 98 c6 95 04 cd 08 ca 3a 72 05 ca 18 50 1e 6f 6b 9f 4e 80 b8 ab 82 00 f2 d9 d1 c1 ff bf 2c fa a0 23 db f2 f5 96 d4 9a 69 a4 c3 3a 61 25 ff b8 65 10 18 dc a6 57 86 0e 4f 30 8e 00 72 cb da cc 0f 11 1b 45 0a 6c 26 35 1a 4a 85 45 78 38 62 fa 77 04 cf 4f d6 c3 b3 b5 89 fe 4a 7c 3f d3 9d e8 2b 77 60 82 53 bf a0 4e 61 e5 9f a8 56 d4 5c 45 9e 22 83 d9 45 7c 53 cc c4 80 39 a8 34 15 77 71 d8 d8 8a 01 d3 06 0d d2 7c 51 e1 af 1d 78 7e 2b 3e 1c e7 fa 72 10 98 ea 0f 88 fa 89 21 64 de bd 07 27 c4 94 90 37 b9 18 bf 6d ef ad b6 1b 5a e0 e5 c9 77 44 ee ee f3 a6 1b 70 6c 68 2a 16 4e 54 29 be				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:26:53Z / 20/05/2025T17:26:53-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2025T23:26:54Z / 20/05/2025T17:26:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	10136			
	Datos estampillados	704EB9465322A4F30ED97B9CFB1D794C4D14B42DB6532A98895FCA2BEE8C07A8FCE2			